



Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las

Personas
FDD/MAB/MEAM
[Handwritten signature]

**LLAMA A CONCURSO PARA
PROVEER UN CARGO DIRECTIVO Y
APRUÉBANSE LAS BASES
GENERALES QUE REGULAN EL
PRESENTE CONCURSO.**

EXENTA Nº 711

SANTIAGO, 03 DIC. 2018

VISTOS: El artículo 8 del DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; la Ley N°19.882 de 2003; La Ley N°19.886, de 2003; el DS N°69, de 2004, de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos; el DFL N°3/2004, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; Res. N°1 de 2017, aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos.; el Decreto Supremo N°64, de 2018, y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Salud, actualmente cuenta con cargos vacantes en la planta Directivo, Grado 4° E.O.F.,
2. Que la Superintendencia de Salud ha decidido efectuar concurso para proveer 1 cargo Directivo.

RESOLUCIÓN

1° LLÁMESE a Concurso para proveer 1 un cargo de la Planta, Directivo, grado 4° E.O.F.

2° APRUÉBANSE las Bases Generales que regularán el proceso del presente Concurso de la Superintendencia de Salud, contenida en anexo N°1 adjunto, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente Resolución.

Anexo N°1
BASES GENERALES PARA PROVEER EL CARGO DE PLANTA DIRECTIVO

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

N° de vacantes	: 1
Planta	: Directivo de Carrera
Grado	: 4° E.O.F
Renta bruta	: 5.878.068-
Cargo	: Jefatura Subdepartamento Gestión de Calidad en Salud, de la Intendencia de Prestadores de Salud.
Lugar de Desempeño	: Santiago

PERFIL DE SELECCIÓN
CARGO JEFATURA SUBDEPTO GESTION DE CALIDAD EN SALUD

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Jefatura Subdepartamento Gestión de Calidad en Salud
Reporta a	Intendente de Prestadores de Salud
Calidad Jurídica	Planta
Grado E.O.F.	4°. Escalafón Directivo de Carrera
Renta bruta	\$5.878.068 - Mensual, más Bono Desempeño Institucional \$955.911- Trimestral, sujeto a cumplimiento de las metas de eficiencia institucional.
Personal a cargo	Encargados/as de Unidades, Analistas, fiscalizadores, Secretarías.
Región	RM
Cupos	01

PROPÓSITO DEL CARGO

Dirigir y controlar los procesos que dan soporte al Sistema Nacional de Acreditación de Prestadores de Salud, proceso de acreditación de prestadores institucionales de salud, de fiscalización de prestadores acreditados, de fiscalización de entidades acreditadoras y certificadoras, de autorización de entidades acreditadoras, resolución de procedimientos sumariales y sancionatorios, y generación de propuestas normativas y técnicas para fortalecer el sistema. Enmarcadas en las atribuciones legales, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento del sistema, contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y las metas institucionales correspondientes, coordinando la ejecución de las actividades de cada una de las unidades a su cargo para lograr una gestión eficiente del sistema, y del Plan operativo anual del Subdepto. y la Intendencia.

1. PRINCIPALES FUNCIONES

- Diseñar, controlar y evaluar el programa operativo anual del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud;
- Medir y Monitorear el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas a productos estratégicos de responsabilidad del Subdepto.
- Supervisar, coordinar y actualizar anualmente el modelo de fiscalización y su Programa anual de entidades acreditadoras y prestadores institucionales acreditados.
- Supervisar y coordinar el proceso de evaluación de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras;
- Supervisar y coordinar el proceso de acreditación de prestadores institucionales de salud;
- Generar como Subdepto. propuestas técnicas y normativas que propendan a fortalecer el Sistema Nacional de Calidad
- Coordinar mesas de trabajo intersectorial para liderar proyectos relacionados con los sistemas de evaluación de la calidad.

- Supervisar, coordinar y participar de capacitaciones y difusión de contenidos técnicos sanitarios del sistema de Acreditación;
- Generar trabajo coordinado y en equipo con la Unidad Técnico Asesora de la Intendencia respecto del Comité de Interpretación de Normas del Sistema Nacional de Acreditación y del Observatorio de Buenas Prácticas en Calidad.
- Participar como contraparte técnica en estudios y proyectos relacionados con Prestadores Institucionales de Salud y Calidad.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Requisitos Generales:

- Los contemplados en el Estatuto Administrativo, Artículo 12° letras.
 - a) Ser Ciudadano
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19653 de 2000 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM O más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Superintendencia, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

2.2 Requisitos Específicos:

- Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.

Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años; o Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años.

2.2 REQUISITOS DEL CARGO

Formación.

Estar en posesión de título profesional del área de la Salud otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Diplomado en áreas de la Salud.

Capacitaciones en materias de Liderazgo.

Experiencia.

- Experiencia laboral en área Clínica Asistencial y de Calidad en Salud.
- Experiencia en cargos de jefatura en áreas similares.

Conocimientos

- Legislación en salud, en especial: DFL N°1 Del 2005 del Ministerio de Salud
- Reglamento del Sistema de Acreditación DS N° 15
- Reglamento de Inscripción de Especialidades y Subespecialidades de Prestadores Individuales de Salud
- Reglamento de Registro de Prestadores Individuales
- LeyN° 19.880 de los Procedimientos Administrativos
- Modelos de Acreditación y Certificación
- Modelos de Gestión de Calidad
- Modelamiento y evaluación de procesos
- Microsoft Office a nivel usuario;

3. COMPETENCIAS

Comunicación Efectiva	Nivel 3
Orientación al Cliente	Nivel 3
Desarrollo de Equipo	Nivel 4
Orientación a la Calidad	Nivel 3
Visión Estratégica	Nivel 1
Solución de Conflictos	Nivel 3

Los niveles de las competencias corresponden a los definidos en el diccionario de competencias de la Superintendencia de Salud.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que establece en la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazado indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum vitae y con capacidad para recibir información.

Sistema de Remuneraciones

El sistema de remuneraciones del personal de la Superintendencia de Salud, corresponderá a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N°3551 de 1980.

II. ETAPAS FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación"

Se compone de los Subfactores asociados a:

- Formación Educacional
- Estudios Específicos
- Capacitación

Etapa II: Factor "Experiencia Laboral" que se compone de los siguientes Subfactores:

- Experiencia laboral en área Clínica Asistencial y Calidad en Salud.
- Experiencia en cargos de jefatura.

Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" que se compone del siguiente Subfactor.

- Adecuación psicolaboral y competencias para el cargo.

Etapa IV: "Apreciación Global del Candidato", que se compone del siguiente Subfactor:

- Entrevista de Valoración Global.

III. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las Bases del concurso de la Planta Directivo grado 4º E.O.F. se encontraran disponibles para descargarlos desde la página web de la Superintendencia de Salud www.superdesalud.cl y en el portal www.empleospublicos.cl de la Dirección General del Servicio Civil, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocida por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases podrán ser retiradas desde el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1449, piso 7º, Santiago Centro, a contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta el día de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario hábil que comprende desde las 08:30 hrs. hasta las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán ingresar la documentación requerida a través del portal empleos públicos.

- Completar ficha de postulación **Anexo N°2**.
- Adjuntar Curriculum Vitae resumido **Anexo N°3**
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
- Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y pos títulos o postgrados.
- Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo **Anexo N°4** y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Declaración jurada simple, postulante no se encuentra afecto a inhabilidades **Anexo N°5**

4.1 FECHA DE RECEPCION DE POSTULACIONES

- 4.1.1 La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá por 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial hasta las 16:00 hrs. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.
- 4.1.2 Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo, y que se reciban en el servicio hasta el tercer día vencido el plazo de postulación.
- 4.1.3 Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.
- 4.1.4 Los antecedentes deberán ser ingresados en el portal empleos públicos, enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1449, piso 1, Local 12, Comuna de Santiago Centro, en sobre dirigido a
- Superintendencia de Salud, Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - Postula al cargo de Jefatura del Subdepartamento de Calidad en Salud.
- 4.1.5 A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos los antecedentes y requisitos solicitados.
- 4.1.6 El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.
- 4.1.7 Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.
- 4.1.8 La etapa de Evaluación Psicolaboral se realizará en la región que indique como domicilio el postulante o bien en la dirección más cercana a la Agencia que mantiene la Superintendencia de Salud en cada región. No obstante la Institución podrá realizar la entrevista de apreciación global del/la candidata/o en la ciudad de Santiago. El costo de traslado será asumido por cada candidato/a.
- 4.1.9 Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico dirigido a mesperguez@superdesalud.gob.cl

V. **PROCESO DE SELECCIÓN**

- Se reitera a los postulantes que solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos.
- Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.
- La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indican en la tabla siguiente:
- La evaluación de los factores se realizará de forma sucesiva de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica.

5 .1 TABLA DE EVALUACIÓN CARGO JEFE SUBDEPTO. GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MAX. POR FACTOR	PUNTAJE MIN APROBACIÓN ETAPA				
I 20%	Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título profesional del área de la Salud a fn con el cargo	10	19	16				
			Otros títulos profesionales	0						
		Estudios Específicos	Magister, Postítulo o Diplomado relacionado con el área de la Salud	4						
			No certifica estudios de Magister, Postítulo o Diplomado relacionados con el área de la Salud	0						
		Capacitación	50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo	5						
			Entre 20 a 49 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo	2						
			Menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo	0						
		II 30%	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en áreas Clínica Asistencial y Calidad en Salud			Más de 10 años de experiencia laboral en funciones del área Clínica Asistencial y Calidad en Salud	10	18	9
							Entre 5 y 10 años de experiencia laboral en funciones del área Clínica Asistencial y Calidad en Salud.	6		
Menos de 5 años de experiencia laboral en funciones del área Clínica Asistencial y de Calidad en Salud	2									
Experiencia en cargos de Jefatura	Más de 5 años de experiencia en cargos de Jefatura			8						
	Entre 3 y 5 años de experiencia en cargos de Jefatura			3						
	Menos de 3 años de experiencia en cargos de jefatura			0						

III 30%	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación psicolaboral y competencias para el cargo	Postulante Idóneo para el cargo	20	20	10
			Postulante Idóneo con observaciones para el cargo	10		
			Postulante no Idóneo para el cargo	0		
IV 20%	Apreciación Global del candidato	Entrevista de Valoración Global	Posee aptitudes directivas para el desempeño del cargo	7	7	5
			Posee medianas aptitudes directivas para el desempeño de cargo	5		
			Posee mínimas aptitudes directivas para el desempeño del cargo	3		

Puntaje máximo de la tabla de evaluación 64 puntos

Puntaje mínimo para ser considerado/a postulantes idónea/o = 40 puntos

Este concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

5.1.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR PARA EL CARGO

ETAPA I: Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación

Se compone de los subfactores asociados a formación educacional, estudios de especialización y capacitación.

(Ponderación 20%)

a) Subfactor: Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

CRITERIO PARA EL CARGO JEFE SUBDEPTO GESTIÓN DE CALIDAD EN GESTIÓN	PUNTAJE
Título profesional del área de la Salud afines al cargo	10
Otros títulos profesionales	0

b) Subfactor: Estudios de Especialización

Se evaluará los Magíster, postítulos y/o Diplomados que tengan relación con el área de la Salud.

CRITERIOS	PUNTAJE
Magíster, Postítulo o Diplomado relacionado con el área de la Salud	4
No certifica estudios de especialización relacionado con el área de la Salud	0

c) Subfactor: Capacitación

Se evaluará los cursos de capacitación que tengan relación con materias de Liderazgo, realizadas y aprobadas entre diciembre 2013 a la fecha.

CRITERIO	PUNTAJE
50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo.	5
Entre 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo.	2
Menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionadas en materias de Liderazgo.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa I es de **16 puntos**.

ETAPA II: Experiencia Laboral
(Ponderación 30%)

- a) Subfactor: Experiencia laboral en funciones del área Clínica Asistencial y Calidad en Salud.

CRITERIO PARA EL CARGO JEFE SUBDEPTO GESTION DE CALIDAD EN SALUD	PUNTAJE
Más de 10 años de experiencia laboral en funciones del área clínica asistencial y de Calidad en Salud.	10
Entre 5 y 10 años de experiencia laboral en funciones del área clínica asistencial y de Calidad en Salud.	6
Menos de 5 años de experiencia laboral en funciones del área clínica asistencial y de Calidad en Salud.	2

- b) Subfactor: Experiencia en cargos de jefatura
Comprende la evaluación de experiencia en funciones directivas. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje.

CRITERIO PARA EL CARGO JEFE SUBDEPTO GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD	PUNTAJE
Más de 5 años de experiencia en cargos de jefatura.	8
Entre 3 y 5 años de experiencia en cargos de jefatura.	3
Menos de 3 años de experiencia en cargos de jefatura.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa II es de **9 puntos**.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III de este proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su curriculum vitae. La experiencia en cargos de jefatura y laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

ETAPA III: Aptitudes específicas para el desempeño de la función
(Ponderación 30%)

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguiente subfactores:

- a) Subfactor: Adecuación Psicolaboral y competencias para el cargo.

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de test psicolaborales y una entrevista por competencias con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por un profesional del área psicológica.

El test y la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la etapa II de este proceso de evaluación. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Producto de dicha evaluación los(as) candidatos (as) serán clasificados(as) en alguna de las siguientes categorías:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Idóneo	20
Idóneo con Observaciones	10
No Idóneo	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa III es de **10 puntos**.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa III pasarán a la Etapa IV de este proceso de evaluación, lo que será informado a los (las) postulantes vía telefónica y/o al correo electrónico, que haya sido señalado en el curriculum vitae.

ETAPA IV: Factor apreciación Global del candidato.
(Ponderación 20%)

a) Subfactor: Entrevista de Valoración Global.

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los/las postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo de acuerdo a los perfiles señalados. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en la entrevista, calificará a cada entrevistado/a con puntaje de 1 a 7 puntos. Se promediará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los/as candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: $\frac{\text{Total de puntaje obtenido}}{\text{N}^\circ \text{ de evaluadores}} = 7$ (puntaje máximo)

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección, se desarrollarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa III. El horario y lugar se informará vía teléfono y/o correo electrónico.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será 5 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla de subfactores

Criterio	Puntaje
Posee aptitudes directivas para el desempeño del cargo	7
Posee medianos aptitudes directivas para el desempeño del cargo	5
Posee mínimos aptitudes directivas para el desempeño del cargo.	3

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa IV es de **5 puntos**.

VI. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

VII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

- El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además los puntajes mínimos que cada etapa requiere.
- Para ser considerado postulante Idóneo, el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 40 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.
- En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo concurso.

VIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapas	Fecha
Difusión del concurso, a través del portal empleos públicos, Diario Oficial y página web institucional.	Dentro de los 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial.
Revisión y evaluación de los factores y subfactores. Etapas I y II	A partir del día hábil siguiente terminada la recepción de antecedentes, por 5 días hábiles.
Etapa III. Evaluación Psicolaboral y de competencias.	A partir del día hábil siguiente terminada la recepción de antecedentes, por 5 días hábiles.
Etapa IV. Entrevista de valoración global.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes terminada la etapa de Evaluación Psicolaboral de Competencias.
Confección de propuesta de candidatos e informe final del concurso.	A partir de los 3 días hábiles siguientes terminada la entrevista de valoración global.
Notificación a los candidatos.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del concurso.
Aceptación del cargo.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes terminado la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor. Los eventuales cambios serán informados en la página web de la Institución, www.superdesalud.gob.cl y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

IX. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

9.1 Propuesta de nómina

- 9.1.1 Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Superintendente, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres. En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será por ejemplo:
Primero, el mayor puntaje obtenido en la etapa II.
Segundo, el puntaje obtenido en la etapa III.
Si persiste el empate, resolverá el Jefe del Servicio.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido.

- 9.1.2 El Superintendente de Salud seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

9.2 Notificación y Cierre del Proceso

- 9.2.1 El Superintendente de Salud, notificará al postulante seleccionado a través del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, personalmente o a través de correo electrónico.
- 9.2.2 Una vez practicada la notificación, el /la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.
- 9.2.3 Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.
- 9.2.4 El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.
- 9.2.5 El resultado final del concurso y el nombre de quien ocupará la vacante ofrecida, será publicada en el portal web de la Superintendencia.
- 9.2.6 Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.
- 9.2.7 El Superintendente, a través del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.
- 9.2.8 Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL N°29 del 16 de junio de 2004 (Estatuto Administrativo).

ANEXO N°2

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil		Otros Teléfonos Contacto

CARGO AL QUE POSTULA:

INSTITUCION A LA QUE POSTULA:

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN

SÍ

NO

Si la respuesta es si, favor indique

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma _____

Fecha: _____

Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N°horas)	

Experiencia Laboral (Indicar cargos recientes)

Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:			

Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha de término	

Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros			
Referencias			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono contacto:			
Correo electrónico:			

Nombre del cargo			
Servicio			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono contacto:			
Correo electrónico:			

Comentarios: (otros antecedentes que considere importantes)

Importante

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, y de esta forma, garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Presenta discapacidad: Si No

Indicar tipo de discapacidad: _____

ANEXO 4
CONCURSO INGRESO A LA PLANTA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....

FIRMA

.....**FECHA**

4° PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes
- Fiscalía